



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 1339 DE 05 OCT. 2017

*Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2017.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2017 se aprobó mediante Acuerdo No.033 del 05 de diciembre de 2016 y fue liquidado mediante Resolución No.1808 del 22 de diciembre de 2016.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No.033 del 05 de diciembre de 2016 se facultó al Rector para efectuar las modificaciones de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No.035 de 2005 "Estatuto General de la Universidad". En cumplimiento de esta función el Rector quedó facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, durante la vigencia 2017.

Que mediante memorando 2017033000127803 la Facultad de Bellas Artes solicitó tramitar la constitución de vigencia expirada para el pago del saldo del contrato de prestación de servicios No. 818 de 2014 por \$10.000.000, suscrito con la Fundación Francisca Radke, el cual tenía por objeto "Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, académicas y culturales de la Facultad de Bellas Artes de la UNIVERSIDAD (montajes, interludios, y curaduría de las exposiciones de Artes Visuales)". Durante el 2015 no se realizó el pago de la reserva presupuestal constituida, y feneció el 31 de diciembre de dicha vigencia 2015, frente a lo cual la Facultad comunicó que no cuenta con soporte de los tramites ni información que justifique las razones del no pago oportuno. Esta necesidad se cubre con el saldo del Plan de Compras en el rubro de Aseo.

Que la Subdirección de Asesorías y Extensión mediante memorandos 201704200158883 y 201704200158613, solicitó la programación de recursos para el pago de dos vigencias expiradas del SAR 11913 por \$239.996.037, como saldo de contratos de cooperación suscritos con la Fundación Francisca Radie, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 137 de 2013 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y la UPN. Dichas obligaciones no se han cancelado debido a que no se contaba con los recursos necesarios, \$194.471.866 correspondiente al saldo del Contrato de Especifico de Cooperación No. 613 del 2014 y \$45.524.171 del Contrato Especifico de Cooperación No. 723 del 2013. Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizó el giro de los recursos a favor de la UPN el pasado 25 de julio del 2017.

Que mediante memorando 201705210155793 la Subdirección de Servicios Generales solicitó incorporar en el presupuesto de Gastos \$3.782.597, por concepto de

05 OCT. 2017



RESOLUCION N° 1 3 3 9 DE 05 OCT. 2017

*Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2017.*

indemnización de siniestros (3) siniestros. Frente a los anterior, la Subdirección Financiera por medio de memorando 201705330158903. informa que los giros fueron efectuados durante la vigencia 2017 por QBE-SEGUROS S.A. Los recursos serán destinados a la adquisición de los equipos hurtados.

Que en sesión del Comité Directivo en Materia Presupuestal del 25 de septiembre del 2017, se aprobó la destinación de \$6.839.743. adicionados al rubro de honorarios, para amparar la caracterización de vertimientos de los laboratorios de química, biología, odontología y bioclinico, para dar cumplimiento a la solicitud de Secretaria Distrital de Ambiente. Esta necesidad se atiende con el saldo del rubro de aseo en el Plan de Compras.

Que en el Comité Directivo en Materia Presupuestal del 25 de septiembre del 2017, se aprobó la asignación de recursos por \$10.400.000 para apoyar el desplazamiento terrestre para la participación en los IV juegos de SINTRAUNAL, necesidad que debe ser atendida trasladando los recursos disponibles del rubro de Mantenimiento Aseo.

Que según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 044 del 2015 "Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional", las modificaciones presupuestales fueron sometidas a consulta del Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesiones del 19 y 25 de septiembre del 2017, según consta en las actas No. 13 y 14. El Comité Directivo en Materia Presupuestal previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitió concepto favorable y recomendó al Rector aceptar las modificaciones presupuestales.

Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.1827 y 1830 del 25 y 26 de septiembre de 2017 respectivamente, la Subdirección Financiera certificó que los recursos a ser trasladados cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal y en consecuencia se pueden efectuar las modificaciones propuestas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Realizar una adición en el presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica Nacional por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$3.782.597)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.782.597
3	RECURSOS DE CAPITAL		3.782.597

05 OCT. 2017



RESOLUCION N° 1339 DE 05 OCT. 2017

Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2017.

3.3	RECURSOS DEL BALANCE		3.782.597
3.3.2	Indemnización por Siniestros	20.01	3.782.597
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>3.782.597</b>

**ARTÍCULO 2°:** Realizar una adición en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$3.782.597)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS			
CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	GASTOS		3.782.597
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3.782.597
2	GASTOS GENERALES		3.782.597
2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		3.782.597
2.1.1	Compra de equipo	20.01	3.782.597
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>3.782.597</b>

**ARTÍCULO 3°:** Realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$267.235.780)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO			
CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	GASTOS		267.235.780
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		267.235.780
2	GASTOS GENERALES		27.239.743
2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		27.239.743
2.1.3	MANTENIMIENTO		27.239.743
2.1.3.2	Aseo	20.01	27.239.743
4	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION		239.996.037
4.1	COMERCIAL		239.996.037
4.1.1	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		239.996.037
4.1.1.1	Asesorías	20.02	239.996.037
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>			<b>267.235.780</b>

CRÉDITO			
CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	GASTOS		267.235.780
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		267.235.780

05 OCT. 2017



RESOLUCION N° 1339 DE 05 OCT. 2017

Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2017.

CRÉDITO			
CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>6.839.743</b>
1.2	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>6.839.743</b>
1.2.1	Honorarios	20.01	6.839.743
2	<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>20.400.000</b>
2.1	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>10.400.000</b>
2.1.11	Bienestar social	20.01	10.400.000
2.9	Pago pasivo vigencias expiradas	20.01	10.000.000
4	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>		<b>239.996.037</b>
4.1	<b>COMERCIAL</b>		<b>239.996.037</b>
4.1.1	<b>COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>239.996.037</b>
4.1.1.5	Pago de Vigencias Expiradas-Asesorías	20.02	239.996.037
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>267.235.780</b>

ARTÍCULO 4°: Remitir copia de los soportes que motivan la presente Resolución en relación con la constitución del pasivo exigible vigencias expiradas a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 05 OCT. 2017

**ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**  
Rector

Elaboró: Saida G./ODP

Revisó: Dra. Angélica del Pilar Torres Agudelo – Jefe Oficina Jurídica  
Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación  
ODP – 220